CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 2365 del 14 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 223 del 27 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JESUS EMIR MOSQUERA MOSQUERA**
Identificación	**C.C.** 16.932.703

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-240-2024**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CHOCO
Supervisor del Contrato	AYANITH PEREZ
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $38.947.500** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.193.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Tribunal Quibdó y el Departamento De Choco Programa Restitución de Tierras y Civil Familia
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26424 del 15/01/2024	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-240-2024, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-240-2024 la cual señala: "(…)*JESÚS EMIR MOSQUERA MOSQUERA, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Istmina, identificado con cédula de ciudadanía 16932703 de Cali, Valle, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 129111 expedida por el H. C.S. De la J., en mi condición de DEFENSOR PÚBLICO de la regional Chocó, adscrito al componente de Tierras, por medio del presente escrito me permito solicitar ante usted, se proceda a dar terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de asistencia jurídica que tengo y/o me vincula con la entidad que usted a bien dirige en nuestro departamento de manera inmediata. La anterior petición se hace debido a innumerables quebrantos de salud que me impiden desarrollar a cabal término el objeto contractual, más aún cuando en los próximos días seré intervenido quirúrgicamente, lo cual me generara una incapacidad por termino indefinido. La decisión anteriormente mencionada se debe a que actualmente me*

encuentro suspendido para actuar como abogado litigante y no renunciar al proceso ocasionaría generarles perjuicios a mis poderdantes razón por la cual me veo en la obligación a renunciar. (…).

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico (la) funcionario(a) **AYANITH PEREZ** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Choco, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-240-2024 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: *(…)De conformidad con la solicitud de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-240 de 2024 suscrito con el (la) defensor (a) publico (a) doctor (a) JESUS EMIR MOSQUERA MOSQUERA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número: 16932703 de Cali; amablemente solicito se realicen los trámites correspondientes a la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato, a partir de la fecha, por motivo de inhabilidad sobreviniente consistente en suspensión para ejercer la profesión de abogado por cuatro meses (4), expedido por la Comisión de Disciplina Judicial. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, me permito manifestar que esta regional emite concepto favorable a la terminación anticipada del contratista en mención, toda vez que la carga de procesos que tiene a cargo este Contratista se puede distribuir entre los demás contratistas del programa de Restitución de Tierras adscritos al Departamento del Chocó y Quibdó, por lo cual la prestación del servicio de Defensoría Pública en la defensoría Regional no se vería afectada. De igual manera y en relación a la ejecución contractual y financiera, la supervisión del contrato se permite certificar lo siguiente: En relación a la situación financiera del contrato: Que el contrato CD-DP-240-2024 tuvo como fecha de inicio el día 16 de mayo de 2024 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024. Que el contrato no presentó durante su ejecución modificaciones contractuales como suspensiones, cambios de regional o programa que pudieran cambiar las condiciones inicialmente pactadas. Estado actual de las obligaciones contractuales: En relación a las obligaciones contractuales la supervisión certifica que el contratistaha cumplido con las obligaciones contratadas, que se presta el servicio hasta el último día de la ejecución contractual, es decir; hasta el día 02 de Julio de 2024 fecha en la cual se le retiro la carga contractual al contratista dada la inhabilidad sobreviniente. Estado de pagos de aportes de seguridad social: Se certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones y la "ARL" durante la ejecución del contrato, fecha en la que se solicita la terminación anticipada de contrato. Fecha final de prestación del servicio. Con el fin de determinar los efectos fiscales del contrato en mención, se establece como fecha de terminación anticipada del contrato el día **2 de julio de 2024**. Sustituciones y estado de procesos.Teniendo en cuenta que la terminación de los contratos se estableció el día 02 de julio de 2024, el contratista hizo entrega de un informe con el estado actual de cada uno de los procesos y las sustituciones correspondientes. Entrega 3 procesos a su cargo con sus respectivos soportes en archivo digital(…).*

3. Que, a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-240-2024, se encuentran vigentes.

1. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-240-2024, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 2 de julio de 2024 (inclusive), teniendo en cuenta la inhabilidad sobreviniente del contratista emanada de la C.N.D.J.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-240-2024 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-240-2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$38.947.500**	
VALOR ADICION DE CONTRATO	$1.680.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$40.627.500**	
VALOR PAGADO	-	$8.154.366
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	$32.473.134
SUMAS IGUALES	**$40.627.500**	**$40.627.500**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se liberen de los Registros Presupuestales correspondientes, los valores a que haya lugar.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-240-2024, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-240-2024. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Ayanith Perez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	